



JOSÉ FRANCISCO VELASCO PECHE

Notario

C/ Francesc Layret, Nº 52 54, Bajo

BADALONA

Tel 93 461 49 51

E-mail: jfvpeche@correonorarial.org

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS -----

ESCRITURA DE PROPUESTA DE REPARCELACION VOLUN-
TARIA -----

EN BADALONA, mi residencia, a CINCO DE AGOSTO
DE DOS MIL VEINTE. -----

Ante mí, JOSE FRANCISCO VELASCO PECHE, Notario
del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en
esta ciudad. -----

-----COMPARECEN -----

DON pensionista, mayor
de edad, casado, vecino de esta ciudad, con
domicilio en , con

D.N.I., número -----

Y, DON
nacido el , autóno-
mo industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio
en , con
D.N.I., número -----

-----INTERVIENEN-----

a).- El primer compareciente en nombre e interés propios. -----

b).- El último compareciente en su calidad de **administrador único** de la compañía mercantil denominada _____ **domiciliada** en _____

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario de Barcelona, Don Pere Albiol Mares, número _____ de Protocolo, **inscrita** en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo _____, folio _____ hoja número _____. Tiene **asignado** el CIF., número _____

Fue nombrado o en su caso reelegido **administrador único** de la citada compañía mercantil en virtud de acuerdos tomados por la Junta General de Socios de la Sociedad de fecha 14 de marzo de 2.016, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Jesús Benavides Lima, en fecha 14 de marzo de 2.016, número 1.159 de Protocolo, que causó la inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, copia auténtica de la cual yo, Notario, tengo a la vista. -----

Asimismo yo, el Notario, hago constar expresa-



mente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Jesús Benavides Lima, en fecha

, ratificando su total contenido por no haber variado el mismo. -----

Me asevera el señor administrador único la plena vigencia de su cargo y facultades, así como no haber variado la capacidad jurídica de su representada, en especial su objeto y domicilio social. ---

A la vista de la copia auténtica aportada, a mi juicio han quedado acreditadas las facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de **REPARCELACIÓN VOLUNTARIA** que se instrumenta en esta escritura; con arreglo a lo establecido en los artículos 119.3 y 128 del TRLUS y el Reglamento que lo desarrolla en los artículos 145 y siguientes, y en base a la documentación presentada por el interesado se explicita a continuación, siendo las

partes descritas en el encabezamiento las únicas afectadas por el presente proyecto y escritura de reparcelación. -----

Tienen a mi juicio según intervienen, capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE PROPUESTA DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA, y que el consentimiento ha sido libremente expresado, dando fe expresa de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y dicho cuanto antecede:

EXPONEN -----

I.- Que la entidad mercantil denominada

, han promovido un proyecto de reparcelación, por el procedimiento conjunto, como propietarios únicos de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación en suelo urbano correspondiente al Polígono de Actuación Urbanística PA2.03.a/19P del PGM del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), con el objeto de definir las nuevas parcelas. -----

II.- Que DON es propietario de la siguiente finca registral: -----



FINCA 5046 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet-1. -----

Porción de terreno sita en Santa Coloma de Gramanet, de superficie trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con frente a la calle Cristóbal Colón. Lindante: Por la derecha entrando Oeste, en una línea de cuarenta y dos metros, con María Escoda, Antonio Campos y Antonio Morales; por la izquierda, Este, con Manuel Allepus, en una línea de cuarenta y dos metros; por la espalda Sur, en una línea de nueve metros, con la referida calle. ----

Referencia Catastral: 4397302DF3849G0001KF ----

Inscripción: Inscrito a favor de

, en el tomo 1412 libro 1250 folio 190, finca 5046. -----

Título: Le pertenece en cuanto a una mitad indivisa por herencia autorizada por el Notario de Santa Coloma de Gramanet DON Miguel Ángel Bisbal Martínez el 23 de noviembre de 2001; y en cuanto a la otra mitad indivisa por herencia autorizada por

la Notario de Santa Coloma de Gramanet DOÑA MARIA JESUS LACRUZ PEREZ el 28 de enero de 2013. -----

Valor: La valoran los interesados en DOSCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (€ 215.064) -----

III. Que la mercantil es propietaria de la siguiente finca registral: -----

FINCA 60481 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet-1. -----

Porción de terreno sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Washington números veite y veintidós, y a la calle Cristóbal Colón números cuarenta y dos al cincuenta, con la que forma esquina. Tiene una superficie de MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. Linda; frente, calle Washington; fondo, don Anselmo de Riu o sucesores; derecha entrando, número dieciocho de la misma calle; e izquierda, calle Cristóbal Colón. -----

REFERENCIAS	CATASTRALES	números
4397301DF3849G00010F y 4397322DF3849G0001YF. -----		

Inscripción: Inscrita a favor de
en el tomo 1880, libro 1527, folio 101,
finca 60481. -----

Título: Le pertenece en virtud de agrupación, autorizada por el Notario de Santa Coloma de Grama-



net Don Ignacio Díez de Aguilar de Rois el 2 de febrero de 2007. -----

Valor: La valoran los interesados en OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (€ 860.256); -----

HIPOTECA a favor del CAJA AHORROS LAYETANA, e inscripción del convenio de resolución del crédito hipotecario en los términos expresados; en garantía del saldo definitivo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito, hasta un máximo de 600.000 euros, de una anualidad de intereses ordinarios al cierre de la cuenta al tipo del 9'95 por ciento anual hasta un máximo de 59.700 euros de interés de demora del último año, al tipo del 14'95 por ciento anual hasta un máximo de 89.700 euros, de interés de demora durante los DOS AÑOS siguientes a partir del cierre de la cuenta al tipo del 14'95 por ciento -----

anual, hasta un máximo de 179.400 euros y de la

cantidad fijada para costas y -----
gastos del proceso de 24.000 euros; según es-
critura otorgada en Santa Coloma de Gramanet, el
día 2 de febrero de 2007, ante el Notario Don Igna-
cio Díaz de AguiJar de Rois. -----

Ampliación y modificación de hipoteca
a favor de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, en gar-
antía de la totalidad del límite concedido 672.000
euros, por UNA ANUALIDAD de intereses ordinar-
ios, fijándose en el NUEVE POR CIENTO has-
ta un máximo de 60.480 euros; el interés de
demora por DOS ANUALIDADES fijandose en el CA-
TORCE POR CIENTO hasta un máximo de -----

188.160 euros, y de la cantidad fijada para
costas y gastos hsta un máximo de -----

24.000 euros; según escritura otorgada en San-
ta Colorna De Gramanet, el día -----

30 de octubre de 2009, ante la Notario Doña Ma-
ria Jesús Lacruz Pérez, lo que ha motivado la in-
scripción 3a de fecha 22 de diciembre de 2009. ---

Vencimiento: 2 de octubre de 2042. -----



El 3 de agosto de 2018 se ha expedido
certificación comprensiva de los extremos a
que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de
la LECn, respecto a esta finca, en méritos del
Procedimiento Ejecución Hipotecaria
número -----

102/2017-5, Porcedimiento 507/2017 Demanda
Civil-Registro y Reparto -----

Civil Santa CoJoma de Gramenet, que se
sigue, en el Juzgado de Primera Instancia número
5 de Santa Coloma de Gramenet, a instancia de SAREB
SA, contra , para la efec-
tividad del crédito hipotecario a que se re-
fiere la adjunta inscripción 2a, modificada
y ampliada según la siguiente inscripción 3a
y transmitido por la inscripción 4a, en
virtud de mandamiento librado, el 20 de junio de
2.018, por don Santiago López Moreno, Letrado de
la Administración de Justicia de dicho
juzgado, que ha sido presentado telernática-

mente a las 13 horas 2 minutos del día 2 de agosto de -----

2.018, según el asiento 50 del diario 76; no practicándose la comunicación prevista en el artículo 689 en relación con el 659 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, por no existir titular de derecho alguno, inscrito con posterioridad a la inscripción de hipoteca objeto del procedimiento a que se refiere dicho mandamiento. -----

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 1689, LIBRO 1527, FOLIO 108, INSCRIPCIÓN -----

4a DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. -----

Jiménez, lo que ha motivado la inscripción 4a, de fecha 15 de noviembre de 2,013, -----

Formalizada en escritura autorizada en Barcelona el día 12 de Noviembre de -----

2013 por el Notario Juan Enrique Garcla Jiménez con número 3644/2013 de su protocolo, -----

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 1689, LIBRO 1527, FOLIO 109, INSCRIPCIÓN -----

5a DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2016. -----



DERECHO DE ARRENDAMIENTOa favor de la entidad
 , que tiene por objeto el arren-
damientode un sector de esta finca que tiene forma
irregular, una superficie de ciento treinta y si-
ete metros veintiséis decímetros cuadrados y se
sitúa en medio de la finca; lo forma un local y un
patio; el local se sitúa dentro de la parcela
catastral más al norte, igual que una parte del pa-
tio, mientras que el resto del patio se sitúa den-
tro de la finca registral más al sur; el sector no
limita con ningún vial, ni con ninguna finca
vecina, situandose a una distancia de once
metroscuarentay siete centímetros del límite norte,
a quince metros dieciséis centímetrosdel límite
oeste, a once metros treinta y cinco centímetrosdel
límite sur ya doce metros del límite este; el local
tiene una superficie construida de veintiséis met-
ros cuatro decímetros cuadrados, mientras que el
resto de la superficie corresponde al patio, Se
establece como plazo del arrendamiento, con carácter

obligatorio por ambas partes, el de DIEZ AÑOS, a contar desde el día catorce de marzo de dos mil dieciséis, finalizando por tanto el día catorce de marzo de dos mil veintiséis, A la finalización de dicho término de diez años, y siempre que no mediare denuncia fehaciente por ninguna de las partes, en cuanto a su voluntad de proceder a la terminación del mismo, con tres meses de anterioridad, el presente contratose verá prorrogado por tácita reconducción mes a mes a partir de la fecha de término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1566 del Código Civil. Se establece como renta la de CIENTO CINCUENTA EUROS MENSUALES, pagaderos por meses anticipados, durante los primeros siete días de cada mes, siendo el primer pago en el mes de abril de dos mil dieciséis, A esta suma habrá que añadirle el IVA y cualquier otro impuesto que genere la operación, según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Jesús Benavides Lima, el 14 de marzo de 2016. -----

Como consecuencia de la transmisión de activos, el crédito objeto de la anterior inscripción 2a, modificada por la 3a, ha sido cedido por la entidad "Caixa d'Estalvis



Laietana", a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", habiéndose relacionado el crédito en acta en Barcelona, el día doce de noviembre de dos mil trece, ante el Notario Don Juan-Enrique García -----

COMUN A AMBAS FINCAS: SITUACION **JURIDICA Y CARGAS**.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo el Notario hago constar que he obtenido del Registro de la Propiedad la información a que se refiere dicho precepto reglamentario. -----

Se incorpora a esta matriz una copia de la nota informativa, de la que resulta, que las fincas está sujeta a las cargas que en la misma se relacionan, aseverando los comparecientes que la situación jurídica de la finca coincide con lo que resulta de la expresada nota; salvo en que: -----

- la hipoteca de que se trata ya ha sido cancelada, en virtud de escritura de cancelacion de

hipoteca autorizada por el Notario de Barcelona Don Santiago García Ortiz el 16/11/2018, número 2099 de protocolo; no inscrita, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, insistiendo ambas partes en el presente otorgamiento por razones de urgencia, advertidos por mí el Notario. -----

- el derecho de arrendamiento referido ha sido igualmente extinguido en virtud de escritura número 1230 de protocolo del Notario de Santa Coloma de Gramanet DON IGNACIO DIAZ DE AGUILAR DE ROIS de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte; de la cual únicamente se me exhibe copia simple; insistiendo ambas partes en el presente otorgamiento por razones de urgencia, advertidos por mí el Notario. -----

La Anotación subsiste, advirtiéndome yo el Notario de que ha de cancelarse separadamente de la propia hipoteca; insistiendo todos, y muy especialmente el , en el presente otorgamiento por razones de urgencia, advertido por mí al respect.

También con relación a los bienes inmuebles, manifiestan las partes que están libres de arrendatarios y al día en el pago a las cuotas de comunidad de propietarios y recibos de I.B.I. No ob-



stante, les informo de la responsabilidad de dichos bienes al pago de las posibles cuotas impagadas, en los términos establecidos en la legislación vigente. -----

IV.- Que ambas partes proponen la conveniencia de agrupar la Finca Registral número 60481, integrada por las dos parcelas Catastrales 4397301DF3849G00010F con una superficie de 740'52 metros cuadrados (que denominaremos "A") y 4397322DF3849G0001YF (que denominaremos "B") con una superficie de 766'94 metros cuadrados, ello con la Finca Registral número 5046 que corresponde a la Parcela Catastral 4397302DF3849G0001KF (que denominaremos "C") con una superficie de 348'59 metros cuadrados. -----

La parcela "A" es esquinera entre las calles Washington 22 y Cristòfol Colom, 42-50 de Santa Coloma de Gramenet. -----

La parcela "B" se sitúa en la calle Washington número 20. -----

La parcela "C" se sitúa en la calle Cristófol Colom número 52. -----

V.- Una vez agrupadas las dos fincas registrales (correspondientes a tres parcelas catastrales), se procederá a acordar la división de la finca unificada en dos otras fincas para así adecuar la operación al planteamiento urbanístico vigente. -----

Las fincas actuales tienen la consideración de suelo urbano no consolidado y, por tanto, no tiene la condición de solar. Las fincas resultantes responderán a la consideración que hace el planteamiento urbanístico del sector, con el resultado de una parcela edificable y otra destinada a parques y jardines. -----

VI.- La suma de las superficies registrales de ambas parcelas asciende a mil ochocientos noventa metros cuadrados (**1.890 m²**); si bien de reciente medición resulta una superficie real conjunta de mil ochocientos noventa y dos metros y cinco decímetros cuadrados (**1.892,05 m²**); que por la presente corrigen los otorgantes, ya que no supera el cinco por ciento de diferencia de superficies, ex artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria. -----

VII.- Ambas partes acuerdan la agrupación de



las tres parcelas catastrales descritas y la posterior segregación de la parcela "1" con una superficie de 1.113,01 metros cuadrados destinada a Parques y Jardines Urbanos, con clave urbanística Zona 6b del PGM, quedando la parcela restante "2" con una superficie de 779,04 metros cuadrados de la finca como terreno edificable según el PGM, con la clave urbanística: Zona 18. -----

OTORGAN -----

PRIMERO.- AGRUPACION. -----

1. Que siendo colindantes las dos fincas descritas en el expositivo I, los señores comparecientes **las AGRUPAN** y forman la que se describe a continuación: -----

PARCELA de superficie de mil ochocientos noventa y dos metros y cinco decímetros cuadrados (1.892,05 m²); Situada en los números 20-22 de la calle Washington y en los números 42-52 de la calle Cristòfol Colom. Forma esencialmente rectangular. Limita: ALANTE, Oeste, con la calle Washington; Iz-

quierda, Norte, con la calle Cristòfol Colom; Fondo, Este con número 54 de la calle Cristóbal Colón; DERECHA, Sur, con el número 18 de la misma calle Washington. -----

Valor: UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (€ 1.075.320) -----

2. Valoración y determinación de titularidades: Los señores comparecientes valoran la primera de las fincas que se agrupan en DOSCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (€ 215.064) y la segunda en OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (€ 860.256); por lo que DON

, se atribuye la propiedad de la finca agrupada en la proporción de **un 20 por ciento indiviso**; y se atribuye la propiedad de la finca agrupada en la proporción de **un 80 por ciento indiviso**. -----

SEGUNDO. SEGREGACION -----

De la finca descrita en la estipulación anterior, realizan las partes la segregación de una parte, resultando las siguientes, que les pertenecerán en la proporción antedicha: -----

A) PARCELA "1" (segregada) de superficie mil ciento trece metros y un decímetro cuadrado



(1.113,01 m²), destinada a Parcs i Jardins Urbans, calificada como Zona 6b en el PGM. Situada en los números 20-22 de la calle Washington, esquina con calle Cristòfol Colom. Forma esencialmente cuadrada. Limita: DALANTE, Oeste, con la calle Washington; Izquierda, Norte, con la calle Cristòfol Colom; Fondo, Este con el resto de finca (parcela "2"); DERECHA, Sur, con el número 18 de la misma calle Washington. -----

Valor: la valoran los interesados en VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (€ 22.320) -----

B) PARCELA "2" (resto de matriz), edificable, de Superficie setecientos setenta y nueve metros y cuatro decímetros cuadrados (779,04 m²), calificada como Zona 18 en el PGM. Situada en los números 42-52 de la calle Cristòfol Colom. Forma esencialmente rectangular. Limita: DELANTE, Norte, con la calle Cristòfol Colom; IZQUIERDA, Este, con Manuel Allepus (número 54 de la misma calle); FONDO, Sur con los números 18 i 16 de la calle Washington;

DERECHA, Oeste, con el número 18 de la calle Washington y con la finca segregada (parcela "1"). ---

Valor: La valoran los interesados en **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (€ 1.053.000)** -----

TERCERO.- COSTE DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN:

Tal como dispone el reglamento urbanístico se ha realizado expreso cálculo del coste que supone reorganizar el terreno en su integridad suponiendo un coste presupuestado ascendiente a CIENTO TRENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS //131.720,90 €///. Coste total que se distribuye su asunción en un modo proporcional en razón a la titularidad del terreno, es por ello que: -----

1)DON , asume el coste de reurbanización en razón a un 20% del valor de lo presupuestado, es decir, VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (€ **26.344,18**) -----

2) , asume el coste de reurbanización en razón a un 80% del valor de lo presupuestado, es decir, CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (€ **105.376,72**) -----



CUARTO.- Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto, dejan formalizada la propuesta de Reparcelación de los citados, protocolizando el proyecto de reparcelación y documentos anexos al mismo reseñados en la Exposición de esta Escritura; para ser sometida a información pública **durante quince días** e informada por los servicios municipales correspondientes; advirtiéndolo yo el Notario de que cuando recaiga la aprobación definitiva no será necesaria ninguna nueva formalización, bastando para la inscripción en el Registro de la Propiedad, con la presentación de la citada escritura y certificación del acuerdo de su aprobación. -----

QUINTO. IMPUESTOS y GASTOS -----

Cada parte asumirá los impuestos que le correspondan. -----

Los gastos del presente otorgamiento los asumen solidariamente; si bien a efectos internos los re-

parten en la proporción de las respectivas adjudicaciones. -----

Los derivados de la cancelación de hipotecas, arrendamientos y anotación preventiva corren a cargo de la parte gravada con ellos; que se obliga a promoverlo a la mayor brevedad posible. -----

El presente otorgamiento obedece a minuta facilitada por el letrado del sr -----

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otor-



gante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ---

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos

que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Badalona, en la calle FRANCESC LAYRET 52-54, BAJOS (08911) Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----



ASI LO OTORGAN. Leo esta escritura a los señores comparecientes, después de ser advertidaos de su opción a leerla por sí prevista en el artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterados, aseveran haber quedado debidamente informados del contenido del presente instrumento público, hacen constar libremente su consentimiento, se ratifican y firman.

Autorización.-----

Yo el Notario compruebo la identidad de los otorgantes por medio de sus reseñados documentos de identidad en los que aparecen sus fotografías y firmas; que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y expresada ante mí; sus circunstancias personales según sus manifestaciones, y del contenido de la presente escritura extendida en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los doce anteriores correlativos, doy fe -----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y ru-

bricado: JOSÉ FRANCISCO VELASCO PECHE. Está el sello de la
notaría.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



TRÀMIT ELECTRÒNIC	
03/08/2020 16:44:04	Visat V/W.19.2773
Codi verificació: 8738N-Cy00y-ve52M-y65a6	21/08/2019
Modificació de Documentació	
Col·legiat 17.00784.0 RIO DALMAU, Alfons del	
Emplaçament Washington, 20-22 i Cristòfol Colom, 42-52	
SANTA COLOMA DE GRAMENET	
Intervencions 84 Reparcel·lació	

 COL·LEGI D'APARELLADORS, ARQUITECTES TÈCNICS
I ENGINYERS D'EDIFICACIÓ DE GIRONA

PROJECTE DE REPARCEL·LACIÓ DEL
POLÍGON D'ACTUACIÓ URBANÍSTICA PA-2.03a/196P
SANTA COLOMA DE GRAMENET

Situació: **Conjunt de parcel·les urbanes amb Referències Cadastrals: 4397301DF3849G0001OF, 4397322DF3849G0001YF i 4397302DF3849G0001KF, amb façanes als carrers Washington, 20-22, i Cristòfol Colom, 42-52, de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).**

Titulars:

Enginyer d'Edificació i
Arquitecte Tècnic :

MEMÒRIA

Tiene una superficie de MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. Linda; frente, calle Washington; fondo, don Anselmo de Riu o sucesores; derecha entrando, número dieciocho de la misma calle; e izquierda, calle Cristóbal Colón.

Titularidades:

Inscrita com a **Finca Registral 60481**, al Tom 1.689, Llibre 1.527 de Santa Coloma de Gramenet, Foli 101, Alta 1.

* Parcel·la "C":

"Porción de terreno sita en Santa Coloma de Gramenet, de superficie trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con frente a la calle Cristóbal Colón. Lindante: Por la derecha entrando Oeste, en una línea de cuarenta y dos metros, con María Escoda, Antonio Campos y Antonio Morales; por la izquierda, Este, con Manuel Allepus, en una línea de cuarenta y dos metros; por la espalda Sur, en una línea de nueve metros, con la referida calle.

Referencia Catastral: 4397302DF3849G0001KF

Titularidades:

Inscrita com a **Finca Registral 5046**, al Tom 1.412, Llibre 1250 de Santa Coloma de Gramenet, Foli 199, Alta 4.

Les superfícies reals comprovades de les parcel·les originals, indicades en el plànol adjunt del projecte de parcel·lació són les següents:

- Parcel·la "A":	740,52 m ²
- Parcel·la "B":	766,94 m ²
- Parcel·la "C":	384,59 m ²

Un cop comprovada la superfície i delimitat el perímetre real del conjunt de les 3 parcel·les cadastrals (2 finques registrals), mitjançant aixecament topogràfic, s'observen el següents aspectes:

- Les superfícies cadastrals de les Parcel·les "A" i "B" coincideixen essencialment amb les superfícies reals comprovades d'aquestes dues parcel·les, mentre que la superfície real comprovada del conjunt (finca registral 60481) és lleugerament inferior a la superfície registral ($1.507,46\text{m}^2 < 1.512\text{m}^2$).
- La superfície cadastral de la Parcel·la "C" és lleugerament inferior a la superfície real comprovada ($380\text{m}^2 < 384,59\text{m}^2$). A la vegada, la superfície real comprovada (finca registral 5046) és lleugerament superior a la superfície registral ($384,59\text{m}^2 > 378\text{m}^2$).
- S'adopten en aquest projecte les superfícies reals comprovades per aixecament topogràfic de les parcel·les.
- Actualment, el conjunt de les 3 parcel·les cadastrals alberga un seguit de construccions precàries en planta baixa que ocupen en conjunt sobre el

	TRÀMIT ELECTRÒNIC	03/08/2020 16:44:04	Visat V/W.19.2773
	Cod. verificació: A42v-022+4-0992v-1A0B3	Cod. registral: 190734302DF3849G0001KF	21/08/2019
COL·LABORADOR ARQUITECTÈNIC		Emplegament	
IDEGNTER50TDFICACIÓDEGRONA		Visatgen. 20-22 i 23 d'octubre 2019	
		SANTA COLOMA DE GRAMENET	
		4 de 25	



terreny una superfície total de 574,64 m². La finalitat d'aquestes construccions és la de ser enderrocades.

La reparcel·lació proposada se centra en agrupar les parcel·les cadastrals "A+B+C" (finques registrals 60481 i 5046) i tornar-les a dividir, segregant del conjunt la parcel·la "1" destinada a Parcs i Jardins Urbans, amb la Clau Urbanística: Zona 6b del PGM, quedant la parcel·la reste de finca "2" coma terreny edificable segons el PGM, amb la Clau Urbanística: Zona 18.

2.- Descripció de les parcel·les resultants:

• Fase inicial:

Agrupació de les parcel·les originals "A+B+C":

Parcel·la "A": Sup. Comprovada = 740,52 m²

Parcel·la "B": Sup. Comprovada = 766,94 m²

Parcel·la "C": Sup. Comprovada = 384,59 m²

TOTAL superfície parcel·les originals "A+B+C": 1.892,05 m²

• Fase definitiva:

Parcel·la Resultant Segregada "1": Superfície = 1.113,01 m²

Parcel·la Resultant Reste de Finca "2": Superfície = 779,04 m²

• Parcel·les resultants:

PARCEL·LA "1" (segregada), destinada a Parcs i Jardins Urbans, qualificada com a Zona 6b en el PGM. Situada en els núms. 20-22 del carrer Washington, cantonada amb carrer Cristòfol Colom. Forma essencialment quadrada. Limita: DAVANT, Oest, amb carrer Washington; ESQUERRA, Nord, amb el carrer Cristòfol Colom; FONS, Est amb el reste de finca (parcel·la "2"); DRETA, Sud, amb el núm. 18 del mateix carrer Washington.

*** Sup. comprovada del terreny = 1.113,01 m²**

PARCEL·LA "2" (reste de finca), edificable, qualificada com a Zona 18 en el PGM. Situada en els núms. 42-52 del carrer Cristòfol Colom. Forma essencialment rectangular. Limita: DAVANT, Nord, amb carrer Cristòfol Colom; ESQUERRA, Est, amb Manuel Allepus (núm. 54 del mateix carrer); FONS, Sud amb els núms. 18 i 16 del carrer Washington; DRETA, Oest, amb el núm. 18 del carrer Washington i amb la finca segregada (parcel·la "1").

*** Sup. Comprovada del terreny = 779,04 m²**

3.- Marc urbanístic:

El planejament vigent és la “Modificació puntual de PGM per a la millora de la xarxa d’espais lliures de la ciutat”, aprovada definitivament el 14 de febrer del 2017.

Aquesta modificació del Pla General Metropolità inclou les 3 finques cadastrals objecte d'aquest treball, en un polígon d'actuació urbanística a executar mitjançant el sistema de reparcel·lació en compensació, segons es desprèn del Certificat de Règim Urbanístic, de data 28 de febrer del 2019, amb un seguit de condicions que es detallen en el mateix certificat municipal que s'adjunta, i de les que en destaquen:

Qualificació urbanística:

Zona 18, edificable, en una superfície de 806,40 m², que amb l'adaptació a la comprovació topogràfica realitzada i complint els paràmetres urbanístics fixats, esdevenen 779,04 m².

Zona 6b, parcs i jardins urbans, en una superfície de 1.113,01 m², que amb l'adaptació a la comprovació topogràfica realitzada i complint els paràmetres urbanístics fixats, esdevenen 1.113,01 m²

Càrregues urbanístiques:

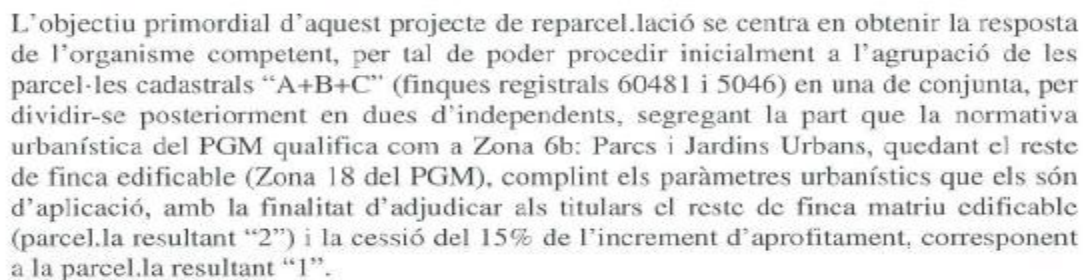
Cessió del sòl per a sistemes: 1.115, 60 m², reconvertits a 1.113 m² (parcel·la segregada "1"), en tractar-se d'una finques de superfície real inferior a les plantejades en el planejament vigent.

Cessió de sòl amb aprofitament: 15% del sostre que s'incrementa (sostre planejament vigent – sostre planejament anterior) en compensació econòmica.

Existeix la càrrega d'urbanització de la zona verda (clau 6b) de 1.115,60 m², amb un cost previst inicialment d'urbanització de 22.320 € (sobre els 1.115,60 m² inicials), d'acord a l'Annex I de Modificació puntual del PGM per a la millora de la xarxa d'espais lliures de la ciutat, aprovada definitivament el 14 de febrer del 2017.

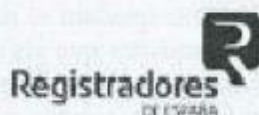
No existeixen reserves per a habitatge públic.

El projecte de reparcel·lació inclou la cessió corresponent al 15% de l'increment d'aprofitament, aprofitament que pot ser substituït pel seu valor econòmic que segons informe del Servei de Gestió Urbanística i Habitatge de 28 de febrer de 2019, és de 8.141,20 euros.



Firmado digitalmente por

Fecha: 2020.08.03
17:19:53 +02'00'



INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA GRAMENET 1

Fecha de Emisión: TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

FINCA DE SANTA COLOMA Secc. 1ª Nº: 80481

CRU: 08105000562250

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

REFERENCIAS CATASTRALES números 4367301DF384900001DF y 4367322DF384900001YF. Porción de terreno sita en Santa Coloma de Gramenet, con frente a la calle Washington números veinte y veintidós, y a la calle Cristóbal Colón números cuarenta y dos al cincuenta, con la que forma esquina. Tiene una superficie de MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. Llada; frente, calle Washington; fondo, don Anselmo de Riu o sucesores; derecha entrando, número dieciocho de la misma calle; e izquierda, calle Cristóbal Colón.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		1689	1527	101	1

la totalidad del pleno dominio, por título de agrupación.

Formalizada en escritura autorizada en SANTA COLOMA DE GRAMENET, por el Notario Don IGNACIO DIAZ DE AGUILAR DE ROIS, nº de protocolo 545, con fecha 2 de Febrero de 2007.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.689 Libro: 1.527 Folio: 101 Fecha: 03/03/2007

CARGAS

Aparte de afecciones fiscales, se halla afecta a las siguientes:

Cargas por procedencia
NO hay cargas registradas

Cargas propias

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 1689, LIBRO 1527, FOLIO 101, INSCRIPCIÓN 2ª DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007.

HIPOTECA a favor del CAJA AHORROS LAJETANA, e inscripción del convenio de resolución del crédito hipotecario en los términos expresados; en garantía del saldo definitivo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito, hasta un máximo de 600.000 euros, de una anualidad de intereses ordinarios al cierre de la cuenta al tipo del 6'95 por ciento anual hasta un máximo de 58.700 euros de interés de demora del último año, al tipo del 14'95 por ciento anual hasta un máximo de 26.700 euros, de interés de demora durante los DOS AÑOS siguientes a partir del cierre de la cuenta al tipo del 14'95 por ciento anual, hasta un máximo de 179.400 euros y de la cantidad fijada para costas y gastos del proceso de 24.000 euros; según escritura otorgada en Santa Coloma de Gramenet, el día 2 de febrero de 2007, ante el Notario Don Ignacio Díaz de Aguilar de Rois.

Ampliación y modificación de hipoteca a favor de CAJA D'ESTALVIS LAJETANA, en garantía de la totalidad del límite concedido 672.000 euros, por UNA ANUALIDAD de intereses ordinarios, fijándose en el NUEVE POR CIENTO hasta un máximo de 60.480 euros; el interés de demora por DOS ANUALIDADES fijándose en el CATORCE POR CIENTO hasta un máximo de 105.150 euros, y de la cantidad fijada para costas y gastos hasta un máximo de 24.000 euros; según escritura otorgada en Santa Coloma de Gramenet, el día 30 de octubre de 2009, ante la Notario Doña María Jesús Lacruz Pérez, lo que ha motivado la inscripción 3ª de fecha 22 de diciembre de 2009.

Vencimiento: 2 de octubre de 2042.

El 3 de agosto de 2018 se ha expedido certificación comprensiva de los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de la LECr, respecto a esta finca, en méritos del Procedimiento Ejecución Hipotecaria número 102/2017-5, Porcedimiento 507/2017 Demanda Civil-Registro y Reparto Civil Santa

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
 CSV: 821180916982803
 Hoja: 56b40201-230a1c6b-6ed8b02-eda3d3-899071a7-76d58204-c0a8c046-0ca740ad



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA GRAMENET 1

Fecha de Emisión: DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FINCA DE SANTA COLOMA Secc. 1ª Nº: 5046

CRU: 08165000142025

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Porción de terreno sita en Santa Coloma de Gramenet, de superficie trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con frente a la calle Cristóbal Colón. Lindante: Por la derecha entrando Oeste, en una línea de cuarenta y dos metros, con María Escoda, Antonio Campos y Antonio Morales; por la izquierda, Este, con Manuel Allépus, en una línea de cuarenta y dos metros; por la espalda Sur, en una línea de nueve metros, con la referida calle.

Ref.Catastral: 4307302DF3849G0001KF

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		1412	1250	199	4
una mitad indivisa del pleno dominio, por suceso de herencia. Formalizada en escritura autorizada en SANTA COLOMA DE GRAMENET, MIGUEL ANGEL BISBAL MARTINEZ, nº de protocolo 2.840, con fecha 23 de Noviembre de 2001. Inscripción: 4ª Tomo: 1.412 Libro: 1.250 Folio: 199 Fecha: 11/03/2002					
		1412	1250	199	5
una mitad indivisa del pleno dominio, por suceso de herencia. Formalizada en escritura autorizada en SANTA COLOMA DE GRAMENET, por la Notario Doña MARIA JESUS LACRUZ PÉREZ, nº de protocolo 192, con fecha 28 de Enero de 2013. Inscripción: 5ª Tomo: 1.412 Libro: 1.250 Folio: 199 Fecha: 15/04/2013					

CARGAS

Aparte de afecciones fiscales, se halla afecta a las siguientes:

Cargas por procedencia
NO hay cargas registradas

Cargas propias
NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

ASIENTOS VIGENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

NOTAS DE FAX VIGENTES

NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv/>
CSV: 821190116269088
Hash: 71664ed74c0d55ac8e4054e7140a85-d17305d0-cdb0a67-619715cb-d5a21c8

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

CONTABILIDAD DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CADASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
4397301DF3949G0001OF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL WASHINGTON 22	AÑO CONSTRUCCIÓN	1940
LOCALIZACIÓN	08921 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	USO DE LA CONSTRUCCIÓN	150
VALOR PRINCIPAL	Almacén, Edific.		
VALOR PRINCIPAL DE EXISTENCIA	100.000000		

PARCELA CATASTRAL

LOCALIZACIÓN	CL WASHINGTON 22	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	741
LOCALIZACIÓN	SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	USO DE LA CONSTRUCCIÓN	Parcela construida sin división horizontal
VALOR PRINCIPAL DE EXISTENCIA	150		

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Domingo, 24 de Marzo de 2019



CERTIFICAT DE RÈGIM URBANÍSTIC



Àrea de d'Urbanisme, Habitatge, Medi Ambient, Ecologia Urbana, Espai Públic, Via Pública i Civisme.
Gabinet d'Acció Territorial
Departament d'Informació Urbanística

CERTIFICAT DE RÈGIM URBANÍSTIC

SOL-LICITANT:	
EMPLAÇAMENT: c. Washington, 20 i 22 / c. Cristòfor Colom, 52	Núm. expedient: 228-2018 CRU
RÈGIM DEL SÒL	
Classificació: sòl urbà no consolidat. Tenen les finques condició de solar?: no	
Planejament que les afecta: Modificació puntual de PGM per a la millora de la xarxa d'espais lliures de la ciutat, aprovada definitivament el 14 de febrer de 2017.	
Aquesta modificació de Pla General Metropolità inclou les finques amb referència cadastral 4397301, 4397302 i 4397322, en un polígon d'actuació urbanística a executar mitjançant el sistema de reparcel·lació en compensació, amb les següents condicions:	
Qualificació urbanística: zona 18 en una superfície de 806,40 m ² , zona 6b, parcs i jardins urbans, en una superfície de 1.115,60 m ² .	
Condicions d'edificació:	
Tipus d'ordenació: volumetria específica, modalitat flexible.	
Perfil regulador: el definit a la fitxa F2.03 que s'annexa. Paràmetres que es podran modificar mitjançant la redacció d'un pla especial	
Edificabilitat màxima: 1.440 m ² de sostre	
Densitat màxima d'habitatges: La que resulti de dividir el sostre màxim edificable pel mòdul de 80 m ² .	
Usos admesos: habitatge, residència, comercial, sanitari, recreatiu, esportiu, religiós i cultural, oficines i industrial de primera i segona categoria.	
Càrregues urbanístiques:	
Cessió de sòl per a sistemes: 1.115,60 m ²	
Cessió de sòl amb aprofitament: 15% del sostre que s'incrementa (sostre de planejament vigent – sostre de planejament anterior) en compensació econòmica.	
Existeix la càrrega d'urbanització de la zona verda (clau 6b) de 1.115,60 m ² amb un cost d'urbanització de 22.320 €, d'acord a l'Annex I de Modificació puntual de PGM per a la millora de la xarxa d'espais lliures de la ciutat, aprovada definitivament el 14 de febrer de 2017.	
No existeixen reserves per a habitatge públic.	
OBSERVACIONS	
Les finques conformen un polígon d'actuació urbanística. El projecte de reparcel·lació haurà d'incloure la cessió corresponent al 15% de l'increment d'aprofitament, aprofitament que podrà ser substituït pel seu valor econòmic que, segons Informe del Servei de Gestió Urbanística i Habitatge de 28 de febrer de 2019, és de 8.141,20 euros.	
S'annexen fitxes F2.03 i G2.03a de la modificació de Pla General esmentada on es descriuen les dades urbanístiques i de gestió del polígon d'actuació.	
Aquest certificat, d'acord amb el que determinen l'art. 105 de la Llei d'urbanisme i l'art. 20 del seu reglament, té una vigència de sis mesos comptats a partir de la seva notificació.	

Santa Coloma de Gramenet, 28 de febrer de 2019

El cap del Departament
d'Informació Urbanística

El cap de Servei del
Gabinet d'Acció Territorial

CONDICIONS D'EXPEDICIÓ

Les circumstàncies urbanístiques que s'acrediten són vigents mentre ho són el planejament, normativa i altres disposicions que les determinen

Aquestes condicions s'expedeixen llevat del dret de propietat i sense perjudici de tercers.

FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA TERRAZAS, SECRETARI GENERAL DE L'AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMENET, PROVINCIA DE BARCELONA,

CERTIFICO Que les finques situades al c. Washington, 20 i 22 / c. Cristófor Colom, 52, es troben sotmeses al règim d'aprofitament urbanístic que s'expressa a l'informe tècnic del revers.

I, per què consti, signo aquest certificat amb el vistiplau de la tinenta d'alcaldesa delegada d'Urbanisme i Habitatge.

El secretari general

Vist-i-plau
La segona Tinenta d'Alcaldesa Executiva de l'àrea d'urbanisme, habitatge, medi ambient i ecologia urbana, espai públic, via pública, civisme i seguretat ciutadana.

Lidia Montero Cos



 Departament d'Urbanisme i Habitatge	ANNEXAL CERTIFICAT DE RÈGIM URBANÍSTIC		1
	adreça / feua carrer Washington, 20 i 22		
	gener 2019 ESCALA: 1 / 500		

 TRÀMIT ELECTRÒNIC Codi verificació: 442e-02e4-c992e-1a8c0 COL·LEGI D'APRENDIADORS D'ARQUITECTES TÈCNICS INGENYERIA D'URBANISME	03/08/2020 16:44:04 Col·legiat: FRANCISCA DELALMU ARIAS	Visat VW.19.2773 21/08/2019
	Emplaçament: Washington 20-22 i Carrer de Colom 42-52	
	S'HA VALORAT D'URBANISME	
	15 de 25	



**Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet**
Dep d'Informació Urbanística

Instrument: Polígon d'Actuació
Sistema d'actuació: Reparcel·lació
Modalitat: Compensació bàsica

Nom: Polígon d'Actuació per Reparcel·lació de les finques situades al carrer de Washington, 20 i 22 i carrer de Cristòfor Colom, 42 al 52.

Codi polígon: PA-2.03a/196P



Expedient urbanístic que el regula: Modificació Puntual del PGM per a la millora de la Xarxa d'espais lliures de la ciutat.

Escala: 1:1000

Data aprovació: 14/02/2017 pel Conseller de Territori i Sostenibilitat.

Data publicació: DOGC núm. 7334 del 22/03/2017.

Codi Pla Ajuntament: PU-196/MPG

Codi Pla RPUC: 2015/057324/M

Pla d'Etapes: El desenvolupament total de les actuacions fixades pel pla, es preveu per un termini global de 8 anys, dividit en dues fases quadriennals.

En els polígons d'actuació per reparcel·lació, necessaris per a la creació de noves zones verdes, s'estableix l'obligatorietat de constitució de la junta, redacció del projecte de reparcel·lació i formalització de les cessions, en el primer quadrienni; deixant per al segon les edificacions i/o urbanitzacions.

Observacions: Prèviament a la concessió de la llicència municipal d'edificació, els propietaris han de cedir el sòl corresponent al 15% de l'increment d'aprofitament urbanístic i a la reserva mínima destinada a sistemes. Cessió que es podrà substituir per l'equivalent del seu valor econòmic, donada la impossibilitat material de fer-se efectiva en el mateix àmbit.

Veure fitxa del Pla que el regula per saber les carregues urbanístiques que li pertocuen.



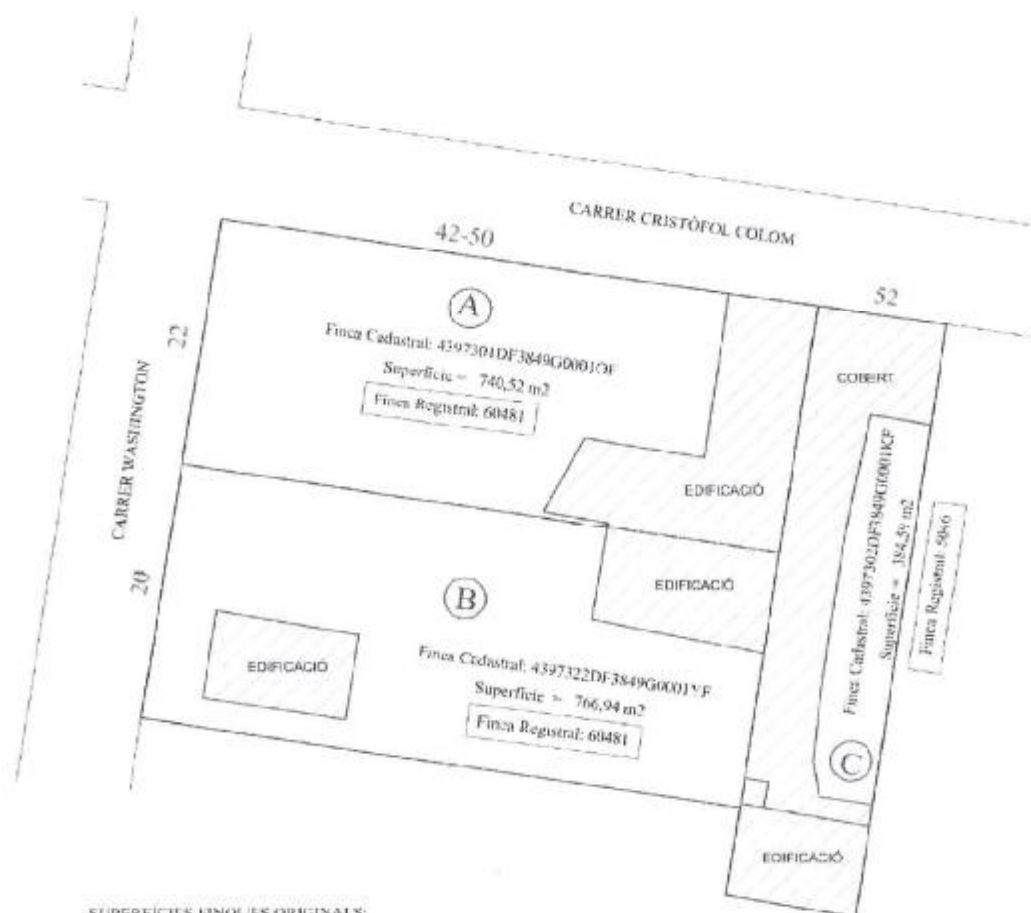
	PA-2.038
ESTAT ACTUAL (datos redactados)	
C. de Washington, 22	191 ad
C. de Washington, 22	—
C. de Washington, 22	156 ad
C. de Washington, 22	—
C. de Washington, 22	237 ad
C. de Washington, 22	—
C. de Washington, 22	190 ad
C. de Washington, 22	—
TOTAL	487 ad

[illegible]

PROPOSTA		SUPERFÍCIE DE SÓL COMERCIAL		SUPERFÍCIE DE SÓL DE ALUGUEIRO	
Id.	Área (m ²)	Id.	Área (m ²)	Id.	Área (m ²)
INFORMAÇÕES GERAIS					
Tipos de aluguéis					
Indicador de rendimento bruto (curriculum)					
SOL INICIAL		SOL RESULTANT			
SOL inicial	1 323 m ² (100,0 %)	SOL inicial	806,4 m ² (41,36 %)		
SOL adicional	—	SOL de cessar	1.116,2 m ² (84,04 %)		

APPROFITAMENT PRIVAT		Statuta
Suprafata de sol rezidențial		
12	100,4 m ² (41,36 %)	Revenabil Achizit
100,4 m ² (41,36 %)		—
100,4 m ² (41,36 %)		1.115,8 m ²
Căsuță de sol de terenuri în vecinătate		—
Căsuță de sol auto-aprofitament		10% increment (puncte p. punctaj - suma p. valoare) în acordare





SUPERFÍCIES FINQUES ORIGINALS:

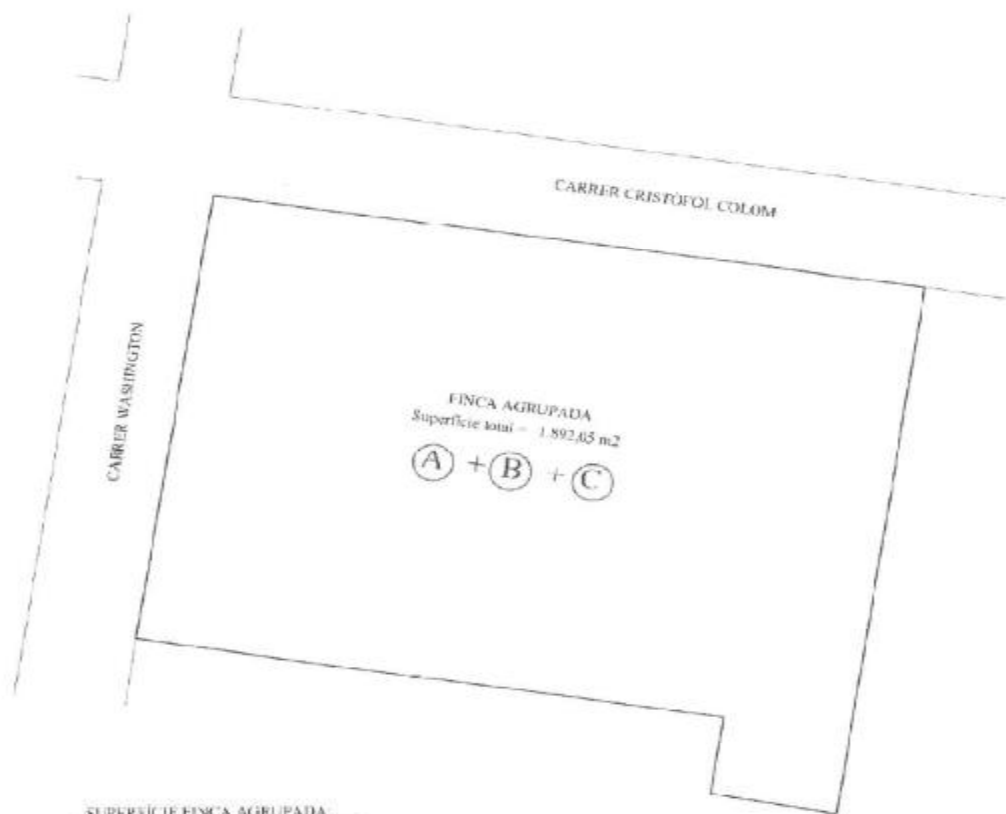
Superfície "A" =	740,52 m²
Superfície "B" =	766,94 m²
Superfície "C" =	384,59 m²
Superfície TOTAL sector =	1.892,05 m²

PARCEL·LES ORIGINALS

Carrer Washington, 20-22, cantonada carrer Cristòfol Colom, 42-52 - Santa Coloma de Gramenet (BCN)

PLÀNOL 1

Santa Coloma de Gramenet a 24 de juliol del 2019



SUPERFÍCIE FINCA AGRUPADA:

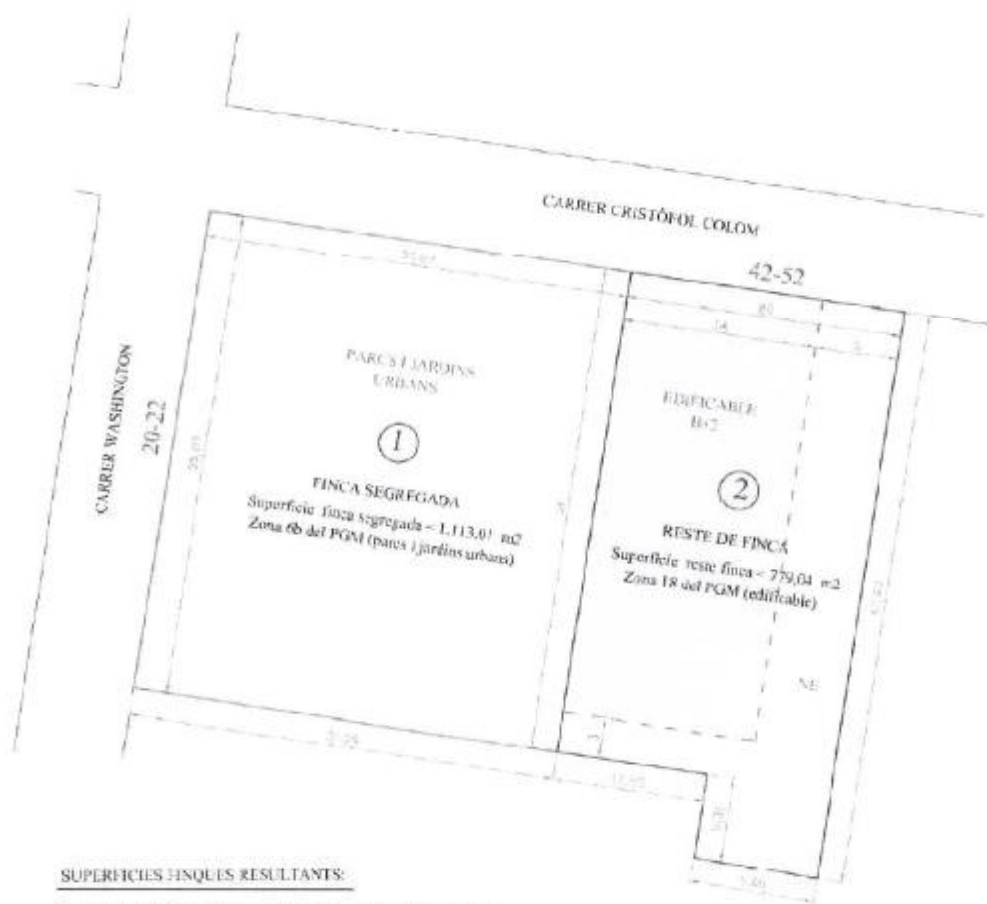
Superfície comprovada TOTAL sector = 1.892,05 m2
(Superfície TOTAL PLANEJAMENT = 1.922 m2)

AGRUPACIÓ

Carrer Washington, 20-22, cantonada carrer Cristófol Colom, 42-52- Santa Coloma de Gramenet (B.C.N)

PLÀNOL 2

Santa Coloma de Gramenet a 24 de juliol del 2019



SUPERFÍCIES FINQUES RESULTANTS:

Superfície finca Segregada = 1.113,01 m²
(Superfície prevista PGM) = 1.115,66 m²

Parcs i jardins urbans.

Superfície Resta finca = 779,04 m²
(Superfície prevista PGM) = 806,40 m²

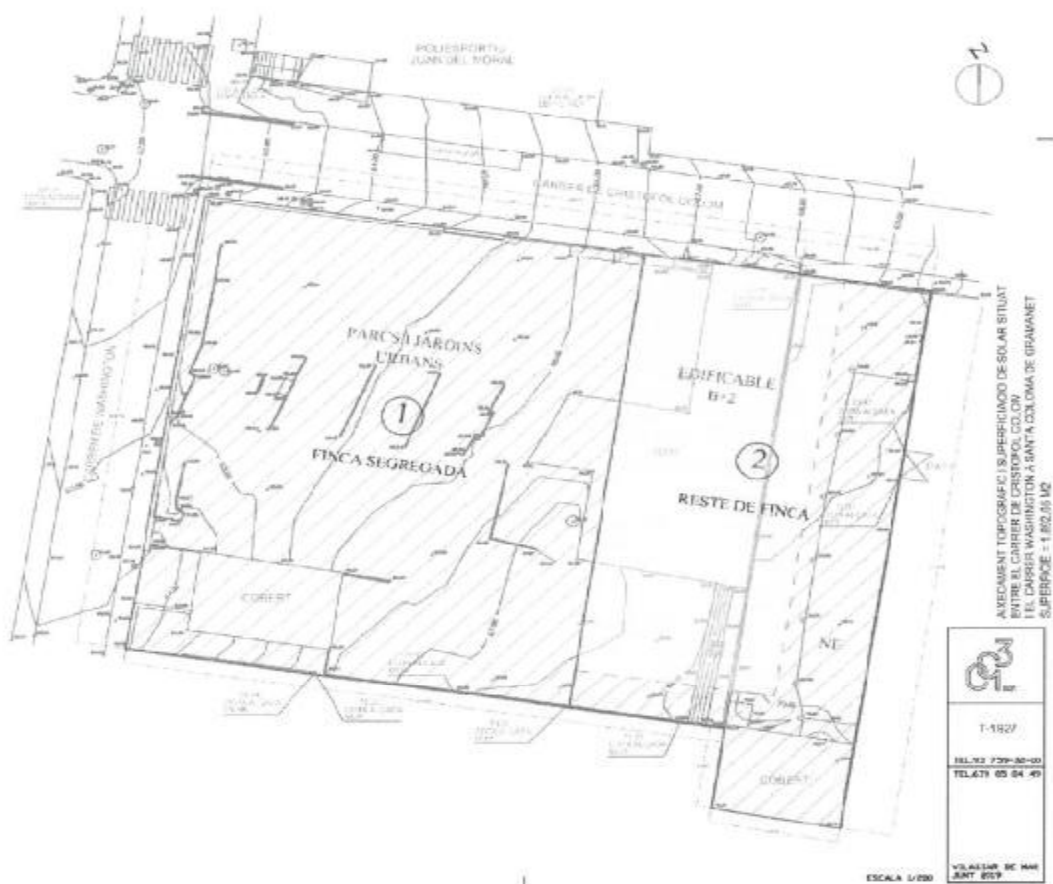
Superfície edificable del parcel·la = 467,41 m²

SEGREGACIÓ

Carrer Washington, 20-22, cantonada carrer Cristòfol Colom, 42-52. Santa Coloma de Gramenet (BCN)

PLÀNOL 3

Santa Coloma de Gramenet a 24 de juliol del 2019



RESULTANTS SOBRE TOPOGRÀFIC

Carrer Washington, 20-22, cantonada carrer Oribol Còrrec, 42-52-Santa Coloma de Gramenet (BCN)

Santa Coloma de Gramenet a 24 de juliol del 2019



RESULTANTS SOBRE BASE URBANÍSTICA

Carrer Washington, 20-22; Carrer de Cristòfor Colom, 42-52; Santa Coloma de Gramenet (B/N)

Santa Coloma de Gramenet a 24 de juliol del 2019



C/ Francesc Layret, N° 52 54, Bajo

BADALONA

Tel 93 461 49 51 Fax. 934 61 65 57



SOLICITUD INFORMACIÓN REGISTRAL

SOLICITADO POR: NOTARIA

FECHA DE LA SOLICITUD: 05/08/2020

AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 08105

DE SANTA COLOMA DE GRAMANET 1

Fax: 934660587

SE PRECISA LA INFORMACIÓN PARA EL DIA: 05/08/2020

SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRAL NÚMERO: 86

NOMBRE

DNI

TITULAR CIUDAD

--

TOMO: 1.412

LIBRO: 0

FOLIO: 0

FINCA: 5046

PORCION DE TERRENO EN SANTA COLOMA DE GRAMANET DE SUPERFICIE DE 368 METROS CUADRADOS, FRENTE A CALLE CRISTOBAL COLON.



D. JOSÉ FCO. VELASCO PECHE

C/ Francesc Layret, N° 52 54, Bajo

BADALONA

Tel 93 461 49 51 Fax. 934 61 65 57



SOLICITUD INFORMACIÓN REGISTRAL

SOLICITADO POR: NOTARIA

FECHA DE LA SOLICITUD: 05/08/2020

AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 08105

DE SANTA COLOMA DE GRAMANET 1

Fax: 934660587

SE PRECISA LA INFORMACIÓN PARA EL DIA: 05/08/2020

SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRAL NÚMERO: 88

NOMBRE

DNI

TITULAR CIUDAD

TOMO: **LIBRO:** 1527 **FOLIO:** 101 **FINCA:** 60481

PORCION DE TERRENO EN SANTA COLOMA DE GRAMANET DE SUPERFICIE DE 368 METROS CUADRADOS, FRENTE A CALLE WASHINGTON N° 20 Y 22 Y CALLE CRISTOBAL COLON 42 AL 50.